



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas ;—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra</p> <p>250 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU. 1 - 1958</p>
<p><b>Año 1983</b></p>	<p><b>Viernes 25 de febrero</b></p>	<p><b>Número 46</b></p>

### Gobierno Civil

CIRCULAR N.º 1

*Sobre medidas para el control canino en la provincia*

Estimando la necesidad de acentuar la profilaxis antirrábica en la provincia, actualmente calificada de favorable por el incremento de vacunaciones, pero que precisa de su intensificación dado el avance territorial de la epizootia en Centroeuropa y no lejos de la frontera Pirenaica, se considera obligado el mantenimiento de las Campañas Anuales de Lucha Antirrábica, cuya actividad sanitaria comprende, asimismo, el necesario tratamiento antiparasitario contra la también zoonosis Equinocosis o Hidatidosis.

Evidenciados, por otro lado los fuertes daños a la ganadería de explotación mixta o extensiva y a la fauna de reservas y cotos cinegéticos, en ataques originados por perros incontrolados en libertad o asilvestrados, resulta exigible por tanto, la regulación del control de perros en la provincia.

En consecuencia y tras el oportuno asesoramiento de los Organismos Provinciales competentes, se determinan las siguientes,

*Normas:*

1.ª — A partir de esta fecha y hasta el 30 de abril próximo, todos los propietarios de perros formularán en los Ayuntamientos o Juntas Administrativas de residencia declaración para actualización del

Censo Canino, o de inclusión en el mismo, de los perros de su propiedad mayores de tres meses, con los datos habituales de edad, sexo, raza, uso, etc., cuyo Censo será comprobado por el Servicio Veterinario Titular respectivo y por los Agentes Municipales.

2.ª — Dicha declaración es inexcusable, advirtiendo que, en lo sucesivo, todos los perros no censados y sujetos a vacunación obligatoria, a partir de los tres meses de edad, se juzgarán incontrolados y objeto de las medidas de sanción o eliminación que se citan seguidamente.

3.ª — Los Ayuntamientos, cuando se publique la Circular correspondiente a la Campaña de Lucha Antirrábica de 1983, cursarán los citados Censos caninos, en la forma y plazo que señalará dicha circular. Al Censo se acompañará cálculo estimativo de perros incontrolados y errabundos localizados en el término municipal o Junta Administrativa respectiva.

4.ª — Una vez terminado el plazo oficial de la mencionada Campaña Antirrábica obligatoria, todos los perros no incluidos en los Censos y carentes de la preceptiva documentación de haber sido vacunados contra la rabia, con la única excepción de los menores de tres meses, serán objeto de control o captura por los Servicios Municipales correspondientes, aplicándose medidas de sanción económica a los propietarios infractores.

A tales efectos de captura y retención, se recabará la gestión de la Excm. Diputación Provincial para que organice el servicio ade-

cuado de recogida de perros vagabundos, como prestación a los Municipios menores de 5.000 habitantes que lo soliciten, según lo preceptuado en la O. M. de Gobernación de 5 de diciembre de 1974.

5.ª — Los perros que no fueran reclamados en un plazo máximo de tres días, serán sacrificados por procedimientos incruentos. En el caso de su reclamación, serán vacunados, con el recargo económico correspondiente, previa a la entrega a sus propietarios, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.

6.ª — Aquellos perros sin dueño o sin identificación que vaguen libremente y cuya captura no fuera posible por su condición de errantes o asilvestrados, podrán ser sacrificados con carácter inmediato a su localización por los medios más adecuados, incluidas las armas de fuego, procediéndose inmediatamente a la destrucción de los cadáveres mediante cremación o enterramiento con cal viva; corriendo a cargo de personal dependiente de la Autoridad Administrativa correspondiente —Alcaldías, Cámaras Agrarias, Jefatura del ICONA, etc.— con vinculación a la misma o previamente facultado por aquella, dando cuenta a la misma de sus acciones, la cual informará urgente y adecuadamente a este Gobierno Civil.

Y todo ello en aplicación de las siguientes disposiciones:

Decreto de 17 de mayo de 1952; Ley y Reglamento de Epizootias de 23 de diciembre de 1952; Ordenes de Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1974 y 14 de junio

de 1976; Circular 1/81 de la Comisión Central Antirrábica; Circular de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Pública de 16 de diciembre de 1980.

Ley de Régimen Local y Disposiciones Complementarias.

Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y su Reglamento de 25 de marzo de 1971; O. M. de Agricultura de 8 de junio de 1982, sobre Periodos Hábles de Caza y Vedas Especiales para la campaña 1982-83.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 16 de febrero de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito núm. uno

##### *Cédula de citación*

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el exhorto núm. 85/83, procedente del Juzgado de Distrito de Soria, en relación al juicio de faltas número 571/82, seguido por dicho Juzgado, aparece una cédula de citación que copiada dice como sigue:

«Cédula de citación. — Por tenerlo acordado la Sra. Juez Titular de este Juzgado, en proveído recaído en juicio de faltas 571/82, seguido en este Juzgado, a virtud de las D. Previas 565/82, del Instrucción del Partido, sobre hurto, contra María Cuesta Echevarría, de 29 años de edad, nacida en Los Altos Dobro (Burgos), siendo hija de Félix y Antonia, con D.N.I. número 13.060.054, con su último domicilio conocido en Burgos, calle Cascajera, núm. 12-bajo, y actualmente en ignorado paradero; se cita a la misma para asistir a la celebración del juicio de faltas que se deja dicho y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Condes de Gómara, el día 24 de marzo próximo y hora de las 11 de su mañana, haciéndole las adverten-

cias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Soria, expido la presente en Soria, a 7 de febrero de 1983. — La Secretario (ilegible).»

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la inculpada María Cuesta Echevarría, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 10 de febrero de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Juzgado de Distrito núm. dos

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cita, llamo y emplazo al condenado José Manuel Ibar Azpiazu, de 39 años de edad, de estado casado, hijo de José y de Felisa, natural de Cestona, últimamente domiciliado en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa e indemnización y costas judiciales por la cantidad de 16.455 pesetas en el juicio de faltas que con el número 2.063 de 1978 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. El Secretario (ilegible).

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Américo Dos Santos, de 40 años, casado, obrero, hijo de Antonio y de María, con domicilio en 6 Rue Des Coquilles de Chateaugay, actualmente en ignorado paradero, a fin de practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales por la cantidad total de 28.473 pesetas, en el juicio de faltas núm. 1.549 de 1982, seguido por imprudencia con daños.

Mr. Driss Jaddouri, de 34 años, con domicilio en 91.220 Bretynny Sur Orge (F), rue Louis Armand, actualmente en ignorado paradero, a fin de practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa e indemnización y costas judiciales por la cantidad de 76.022 pesetas, en el juicio de faltas número 1.010 de 1982, que se sigue en este Juzgado por imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 11 de febrero de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas núm. 1.529 de 1982, la cual arroja un total de 28.473 pesetas que debe abonar el condenado Américo Dos Santos.

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el

precedente juicio verbal de faltas núm. 1.010 de 1982, la cual arroja un total de 76.022 pesetas, que debe abonar el condenado Driss Jaddouri.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Francisco Cazorla Orta, de 33 años, casado, obrero, hijo de José y de Dolores, natural de Almería y vecino de Alemania, actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia hacer pago de multa, indemnizaciones y costas por la cantidad de 1.756.744 pesetas y hacer entrega del carnet de conducir para cumplir privación de carnet decretada y practicar represión privada, en el juicio de faltas que con el número 2.023 de 1982 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 9 de febrero de 1983. El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. — El Secretario (ilegible).

#### Tasación de costas

Que en cumplimiento de cuanto se tiene acordado en el proveído que antecede, practico yo el Secretario en relación con las producidas hasta este momento procesal en los autos de juicio verbal de faltas número 2.023-82 la cual da como resultado la cantidad de:

Suma total pesetas 1.756.744

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de un millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas que debe ser abonada por el condenado Francisco Cazorla y subsidiariamente por Antonia Gómez Cazorla.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas, tanto en lo que se refiere al condenado Francisco Cazorla Orta, así como en cuanto a la responsable civil subsidiaria Antonia Gómez Cazorla, ambos en la actualidad en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al primeramente consignado en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término legal de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licio P. Vaquero.

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador Sr. Belacortu Blanco, en nombre y representación de don Marcelo López Montero, mayor de edad, casado con doña Aragema Oliva Bautista, pensionista, de esta ciudad, Barrio de Los Corrales, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, la siguiente finca:

«Terreno de diecinueve metros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, sito detrás de la casa de don Marcelo López Montero, en Los Corrales, Barrio de Miranda de Ebro, que linda N. y O., con terreno de las Escuelas, propiedad de la Junta Administrativa de Los Corrales; E., terreno de don Marcelo López Montero, y S. casa de don Marcelo López Montero. Es un terreno cercado».

Dicho terreno lo adquirió para la sociedad de gananciales que forma con su indicada esposa, a don Teodoro Yubero Yubero y su esposa doña Esperanza Vázquez García, en escritura privada otorgada en esta ciudad el 26 de marzo de 1968.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas de quienes procede la finca y a don Telesforo Najarro Bodegas, titular catastral, cuyos domicilios se desconocen y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario (ilegible).

810.—3050,00

#### Juzgado de Distrito

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 108-83, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y entre ellas a José Antonio Pereira Simoes, Gracinda Pedrosa Soares Simoes y Fernando Soares, mayores de edad, casados, residentes los dos primeros en Portugal y el tercero en Francia y en

la actualidad en ignorado paradero todos ellos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina número 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día nueve de marzo y hora de las diez de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita rollo de apelación civil núm. 3/1982, dimanante de autos de juicio verbal civil número 16/81 del Juzgado de Distrito de Lerma, sobre servidumbre y otros extremos, a que se hará referencia, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Lerma, a 13 de noviembre de 1982. El Ilmo. Sr. don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido, habiendo visto los precedentes autos en grado de apelación, procedentes del Juzgado de Distrito de esta villa y seguidos por los trámites del juicio verbal, a instancia de don Ignacio Martín Antón, mayor de edad, casado, labrador, de Villalmanzo (Burgos), representado por el Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, como demandante apelante, y de otra, como demandado apelado don Claudio Hernando Adrián, mayor de edad, labrador, de Portugalete (Vizcaya), representado por el Procurador don Aurelio Zabaco

Revilla y asistido del Letrado don José María Ortiz Martínez y en el mismo concepto doña Angeles Hernando Adrián, mayor de edad, viuda, de Portugalete (Vizcaya), declarada en rebeldía; sobre servidumbre y otros extremos, cuantía 9.000 pesetas.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación de don Ignacio Martín Antón, después de desestimar las excepciones alegadas por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Claudio Hernando Adrián, debo declarar y declaro que las fincas a que se refiere la sentencia dictada por la Ilma. Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, de fecha 25 de octubre de 1980, en los autos de menor cuantía número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho y que fueron objeto de entrega de posesión al actor, se encuentran libres de carga y servidumbre y que en consecuencia deberá proceder a retirar por los demandados la tubería de cemento y tubería de plomo descritas en la demanda, así como a consentir que permanezca abierta la puerta de comunicación entre las dos fincas, así como se cierren por no tener derechos a luces y vistas las ventanas abiertas sobre la finca del demandante, siempre en la medida en que afecten a las fincas mencionadas en la citada sentencia, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas. Dada la rebeldía de la demandada doña Angeles Hernando Adrián, procédase a la notificación de esta sentencia de forma personal si así lo solicita la parte actora en el plazo de cinco días y en otro caso mediante edictos con las formalidades exigidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Luis López Muñiz Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la ha dictado y suscribe, estando celebrando audiencia pública en el

mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. Firmado, José María Soriano Marín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Lerma, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

867.—8.150,00

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 118 de 1981, a instancia de doña Isabel Ferreira Rodríguez, de Bilbao, y otra, contra los Herederos desconocidos de don Antonio Villalain Peña, y otros, sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas, 2.791.391, se emplaza por medio de la presente a los demandados «Herederos desconocidos de don Antonio Villalain Peña», para que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal, por segunda vez, a dichos demandados, expido la presente en Lerma, a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

866.—2.350,00

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en

los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

José Pires Dos Reis, cuyo último domicilio lo tuvo en 3 Rue Auguste Bartholdi, 75015 (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de marzo y hora de las 12,10 comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 230/83, sobre imprudencia con lesiones y daños.

Hermínio Rodríguez Rodríguez, sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de marzo y hora de las 12,50 comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.317 de 1982, por imprudencia con lesiones y daños.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Heiniche Rolf Heinz Dieter, de 30 años, domiciliado en Bophnen (Alemania), Direchheim Ries, y el responsable civil subsidiario Friedrich Schmidt GmbH, domiciliado en Brettenerstr 52, Bruchsal 7, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir al acto del juicio de faltas número 165/83, seguido por imprudencia con daños.

Juan Francisco Lovillo Ayala de 8 años de edad, soltero, estudiante, que ocupaba asiento en el vehículo que conducía su padre a quien se le cita igualmente en calidad de denunciado, llamado Antonio Lovillo Castro, conductor del vehículo matricula 2042-QU-28, con domicilio ambos en Pouptry (Francia), 28140 Orgeres en Beauce, por los hechos ocurridos el día dos de enero del corriente año, al colisionar el coche que conducía contra el BU-2987-A, produciéndose lesiones Juan Francisco y el conductor contrario, debiendo comparecer con la documentación perso-

nal y la del vehículo, así como nota de los daños sufridos, para su peritación; que se encuentran en ignorado paradero, a fin de comparecer ante este Juzgado el día 15 de marzo y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 24/83, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

Aquilino Francisco Concha Mora, del que se ignoran datos de identidad, que tuvo su último domicilio en Oviedo, H. Montemar, y actualmente residente en Méjico, titular del vehículo 1-0-4461, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 2.093/82, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

José Luis Campaña Reina, nacido en Villaverde (Madrid), el día 7 de marzo de 1960, hijo de Manuel y Luisa y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración. Diligencias previas número 46/83.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Doña France Ovide, en Havis de Seine (Francia), para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se estimen precisas. Diligencias previas núm. 16-83, por daños en accidente de tráfico.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ARANDA DE DUERO

Villy Servaes, vecina de Bélgica, a fin de que comparezca en próxi-

mo día 10 de marzo y hora de las 12,20, a la vista de la apelación acordada en el rollo núm. 45 de 1982, dimanante del juicio de faltas núm. 422 de 1982.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 43 de 1983 interpuesto por don Jesús Caballero Sáiz, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución de la Dirección General de Empleo, de 23 de diciembre de 1982, desestimatoria del recurso de alzada formulado por el recurrente citado, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Burgos, de 7 de octubre de 1982, por la que se impuso la sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, a partir del día 7 de junio de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas oadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º el Presidente, Antonio Nabal.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 39 de 1983, interpuesto por don José-Maria Díaz Santamaria, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos, contra la Orden del Ministerio de Justicia, de fecha 24 de diciembre de 1982 (R.º 831) por la que se deses-

tima el recurso formulado por el recurrente citado, contra la Resolución de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, de 3 de junio de 1982, resolviendo el concurso de traslado entre Oficiales de dicha Administración convocado por Orden de 19 de abril anterior, rectificada por otra de 15 del siguiente mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º el Presidente, Antonio Nabal.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 42-83, interpuesto por don Eliseo Grigelmo Alvarez y otros, representados por el Procurador señor Santamaría Villorojo, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 30 de diciembre de 1982, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, otorgando licencia de construcción de unos edificios en calle Valladolid y Calera en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente Antonio Nabal.

## Magistratura de Trabajo Núm. 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 7-82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Luis Iglesias Valle contra Julio Delgado Díez-Escayolas Deldi, por un importe de 385.688 pesetas, de principal y otras 55.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces los siguientes bienes propiedad de la deudora, cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Dos mesas de despacho completas, 16.000 pesetas.

Una calculadora marca Olympia CPD-5410, 15.000.

— Una calculadora marca Sanyo ICC-1405-P, 2.000.

— Una máquina de escribir marca Olympia eléctrica, 20.000.

— Dos armarios archivadores, 7.000.

— Un radiador eléctrico Gracesar, 2.000.

— 1.430 placas escayola lisa de 1 x 0,6, planta lisa, 64.350.

— 1.536 placas de 60 x 60, escayola plaqueta, 55.296.

— 1.400 molduras de un metro, 23.800.

— 490 molduras de 1,25 metros, 8.820.

— 60 sacos de escayola, 4.500.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas siguientes:

1.ª subasta: El dieciséis de marzo y hora de las doce de su mañana.

2.ª subasta: El doce de abril y hora de las doce de su mañana.

3.ª subasta: El veintiséis de abril y hora de las doce de su mañana.

Las condiciones de las mismas son:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por ciento del valor del tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supra-escrita con rebaja del 25 por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 9 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

## Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1983 aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para el otorgamiento de la concesión de la explotación del bar-restaurante del Mercado Regional de Ganados por un tipo de licitación de 250.000 pesetas, por el plazo de 5 años, ampliable a otros cinco.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 9 de febrero de 1983. — El Presidente, César Rico.

## Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

### Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 873-1977 de 22 de abril, y a

los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las once horas del día de hoy, quince de febrero, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Burgos (CPJA), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos, y Profesional, los pequeños empresarios y trabajadores autónomos cuya actividad sea agrícola, ganadera y forestal.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: don Víctor Escribano Reinosa, don Juan José Rico Varona, don Valeriano González Gómez, don Domingo Rico Varona, don Jerónimo Balbás Miguel y don José Arijá Santidrián.

Burgos, a 15 de febrero de 1983.

### Ayuntamiento de Briviesca

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Briviesca, a 14 de febrero de 1983. — El Presidente, Víctor Gredilla Vesga.

#### Presupuesto de inversiones

En la intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Briviesca, a 14 de febrero de 1983. — El Presidente, Víctor Gredilla Vesga.

Por don Pablo Hermsilla Fernández, ha solicitado licencia municipal para ampliación y reforma del local dedicado a imprenta y librería, en planta baja del edificio número 17 de la calle Santa María Encimera, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 14 de febrero de 1983. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

848.—1.170,00

Por don Lorenzo Contreras Sáez, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de montaje y reparación de neumáticos, con una potencia de 6 C. V., en planta baja del edificio número 13 de la Avenida del Ventorro, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 14 de febrero de 1983. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

849.—1.180,00

### Junta Vecinal de Robredo de Temiño

Aprobado por la Corporación en sesión de fecha 4 de febrero de 1983, el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas en Robredo de Temiño, redactado por el Ingeniero don Francisco Almendres López, por un importe de 847.556 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones correspondientes que se estime pertinentes.

Robredo de Temiño, a 14 de febrero de 1983. — El Alcalde, Rafael Martínez Monasterio.

### Ayuntamiento de Anguix

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día cinco de enero, se ha tomado el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a reforma de instalación del alumbrado público de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico don Lázaro-Santos Antón Martín, con un presupuesto de 2.300.000 pesetas, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Anguix, a 10 de febrero de 1983. El Alcalde, Gerardo Cuesta.

### Ayuntamiento de Cerrátón de Juarros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero de 1983, el Proyecto de Instalación de Alumbrado Público, redactado por el Perito Industrial don Jaime Fernández Mas, por importe de 453.433 pesetas, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Cerrátón de Juarros, 1 de febrero de 1983. — El Alcalde, Leonides Ruiz.

### Ayuntamiento de Tardajos

En el alistamiento formado por la Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1983 aparece comprendido en el caso a) del artículo 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo que al final se relaciona, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignora, por lo que por medio del presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 28 de febrero al acto de cierre del alistamiento, a las doce horas, y para el día 13 de marzo, al acto de clasificación provisional, en la inteligencia que de no comparecer, se hará responsable directo de las sanciones del capítulo VIII (artículo 677, 679, 680, y 692) de la propia Ley.

#### *Mozo que se cita*

Tony Gabarri Escudero, hijo de Hipólito y de Juana, nacido el día 21 de octubre de 1964, en esta localidad de Tardajos.

Tardajos, a 2 de febrero de 1983. El Alcalde Raimundo de la Torre.

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, febrero de 1983. El Alcalde, José Ibeas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Cuevas de San Clemente, Jurisdicción de Lara, Campolara, Valle de Las Navas, Torrelara y Villaspasa.

### Ayuntamiento de Villahoz

Formado por esta Corporación, el Padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación de vehículos de 1983, se halla expuesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra él se deduzcan. Una vez transcurrido el plazo mencionado no se atenderá ninguna.

Villahoz, a 11 de febrero de 1983. El Alcalde - Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la permuta de parte de una finca (una hectárea), denominada Los Llanos o Monte el Cura, sita al pago del mismo nombre, de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, por la finca de don Enrique Revilla Alonso, vecino de Villamayor de los Montes, sita al pago de Cuesta Majuelos o Pozuela, también de este término municipal, de una cabida de una hectárea aproximadamente, que linda por el Norte, Sur, y Oeste con este Ayuntamiento y por el Este con linde, se está instruyendo expediente sobre referida permuta, el que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha permuta.

Madrigalejo del Monte a 15 de febrero de 1983. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáiz.

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por don Amós Herbosa García, se ha solicitado licencia a este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un local destinado a

salón de juegos recreativos en Cilleruelo de Bezana calle Santa Juliana.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Valle de Valdebezana, a 27 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

847.—1.710,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Para general conocimiento se anuncia que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de febrero del presente año aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de terrenos para la instalación de un parque infantil y juvenil de atracciones durante la llamada Feria de San José, el cual, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046-77, se somete a información pública durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, obrando el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores industriales feriantes que el próximo día 8 de marzo, a las 10 de la mañana, si no hubiere reclamaciones contra el pliego de condiciones, se celebrará en el Monasterio de San Juan mencionada subasta pública.

Burgos, 21 de febrero de 1983, — El Alcalde, José María Peña San Martín.